2019-IE-00030973
02/12/2019 04:27:39 p.m.
Al contestar cite este número

Manizales

Señora
Sandra Patricia Zuluaga Parra
Representante legal
Crohonos Iso Consultores S.A.S.
Calle 64 No 21-60 Portal del Cable Of. 701
Manizales, Caldas

COMUNICACIÓN DE LA OFERTA 033 DE 2019

OBJETO: Realizar auditoría interna al Laboratorio Ambiental de Corpocaldas, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma NTC ISO/ IEC 17025 y evaluar el desempeño técnico de las metodologías del alcance de la acreditación.

Mediante la presente, en mi calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**–NIT 890 803 005-2, delegado por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por la señora **Sandra Patricia Zuluaga Parra,** identificada con la cédula de ciudadanía número 30.327.629, Representante legal de **Crohonos Iso Consultores S.A.S.** con NIT- 901229923-6 y quien manifestó no estar incurso en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad, de conformidad con las siguientes condiciones:

VALOR Y FORMA DE PAGO: Cuatro Millones Setecientos Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta Pesos ($4.760.650) IVA incluido.

FORMA DE PAGO: Corpocaldas cancelará el valor del contrato en un solo desembolso, una vez se haya dado cumplimiento al objeto y a las obligaciones específicas del contrato. Previa presentación de la factura correspondiente, certificado de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de todo el personal a su cargo que así lo requiera.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de **EL CONTRATISTA,** se efectuará el desembolso a persona distinta.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago de **CORPOCALDAS** se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC**.**

PLAZO: 3 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Establecer conjuntamente con el Laboratorio Ambiental de Corpocaldas la fecha para la realización de la Auditoría Interna y la duración de la misma.
2. Entregar el cronograma de la auditoría, una vez haya sido concordada la fecha de la auditoría
3. Preparar la lista de verificación y entregarla al Laboratorio.
4. Realizar Auditoría Interna basada en la norma NTC ISO/IEC 17025, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
5. Evaluar el desempeño técnico para la matriz agua en la toma de muestra simple o puntual con las variables y su método enunciadas a continuación: pH (SM 4500 H+B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), Sólidos Sedimentables (SM
2540 F), Caudal (Volumétrico).
6. Evaluar el desempeño técnico para la matriz agua la toma de muestra compuesta con las variables y su método enunciadas a continuación: pH (SM 4500 H+B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), Sólidos Sedimentables (SM
2540 F), Caudal (Volumétrico).
7. Evaluar el desempeño técnico de las variables: a. Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Método de Análisis: Electrodo Membrana (SM 4500-O G), Incubación 5 días (SM 5210 B) b. Demanda Química de Oxígeno (DQO), Método de Análisis: Reflujo cerrado - Titulométrico (SM 5220 C) c. Sólidos Suspendidos Totales (SST), Método de Análisis: Secado a 103 -105 °C (SM 2540 D) d. Conductividad, Método de Análisis: Electrometría (SM 2510
8. Evaluar para la matriz aire el muestreo y el análisis de laboratorio de Material Particulado como PM10 (EPAe- CFR Titulo 40, Parte 50, apéndice J: PM10)

9. Evaluar para la matriz aire el muestreo de las siguientes variables y su método enunciadas a continuación: Emisión de Ruido (Anexo 3. Res.627/2006 MAVDT (MADS)) y Ruido Ambiental (Anexo
3. Res.627/2006 MAVDT (MADS)
10. Entregar el informe de evaluación de la Auditoria Interna
11. Remitir el plan de acción para el cierre de no conformidades evaluado
12. Brindar soporte técnico adecuado y oportuno para la resolución de las inquietudes surgidas durante la ejecución del contrato
13. El contratista asumirá los gastos de desplazamiento (ida y regreso) y de alojamiento del auditor o auditores, en el caso que sean de otra ciudad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes/servicios
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando hay lugar
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo, incluyendo materiales y mano de obra.
6. Los demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015: " La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía…". Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se requerirá al contratista la constitución de las siguientes garantías:

Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria

Amparos:	Cumplimiento del contrato.
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Descripción: Conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, este amparo cubre a Corpocaldas de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
Observaciones:	
Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Calidad de los servicios
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	Vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato
Descripción:	
Observaciones:	
Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
Vigencia y Porcentaje de las	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, y el valor de la misma deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del

garantías:	valor total del contrato.
Descripción:	Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, este amparo debe cubrir a Corpocaldas de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Observaciones:	Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más y el valor de la misma deberá ser igual al cinco por ciento 5% del valor total del contrato.

SUPERVISIÓN: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de **Lina María Trejos Cardona,** profesional Especializado de la subdirección de Evaluación y Seguimiento.

De la presente comunicación hace parte integral la invitación de mínima cuantía 054 de 2019 y los documentos soportes de la propuesta presentada

JAIME RAMIREZ HENCKER
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Natalia Guevara